



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

 **27**
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

ESCRITURA NÚMERO

2014 17 .01 27 P001419

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

SPAZONOVO CONSTRUCTOR

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
27 MAR 2014

CUANTÍA: USD. 800,00

L.A.

Di 4 Copias

.....
Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de enero del dos mil catorce, ante mi Abogada Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésimo Séptima del cantón Quito, comparecen las señoritas: **MARÍA FERNANDA SUÁREZ POLANCO**, soltera; Y, **FRANCESCA GINA SUÁREZ POLANCO**, soltera, cada una por sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente

16-01-2014

1 capaces para contratar y obligarse, a quienes
2 identifico con su presencia y con la cédula que me
3 presentan, bien instruidas por mí la Notaria en el
4 objeto y resultado de esta escritura pública, a la
5 que proceden libre y voluntariamente de conformidad
6 a las siguientes cláusulas: SEÑOR NOTARIO.- En el
7 registro de escrituras públicas a su cargo,
8 sírvase insertar una de constitución de la
9 compañía **SPAZONOV CONSTRUCTORA S.A.**, al tenor de
10 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
11. **COMPARECIENTES.-** Se presentan al otorgamiento de la
12 presente escritura por sus propios derechos las
13 siguientes señoritas: María Fernanda Suárez
14 Polanco; /y, Francesca Gina Suárez Polanco. Las
15 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
16 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito,
17 Provincia de Pichincha la primera, y la segunda en
18 la ciudad de Washington, / Estados Unidos de
19 Norteamérica y de paso por esta ciudad de Quito.
20 Las comparecientes son de estado civil solteras; y
21 hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
22 **VOLUNTAD DE CONSTITUIR.-** Los comparecientes
23 manifiestan su voluntad de constituir, como en
24 efecto lo hacen la compañía **SPAZONOV CONSTRUCTORA**



1 **S.A. ESTATUTOS SOCIALES.- ARTICULO PRIMERO.** 27
2 **DENOMINACIÓN.-** La compañía se denominará ~~Abg. Carmen Cordero~~ **SPAZONOV** ^{Abg. Carmen Cordero}
3 **CONSTRUCTORA S.A. ARTICULO SEGUNDO.- PLAZO.-** El
4 plazo de duración de la compañía es de cincuenta
5 años a partir de la fecha de inscripción en el *social*
6 Registro Mercantil de la escritura de constitución,
7 pero este plazo podrá prorrogarse e incluso la
8 compañía podrá disolverse anticipadamente por
9 imposibilidad manifiesta de realizar el fin social,
10 por pérdida de las reservas y de la mitad o más del
11 capital social, por fusión por absorción en el caso
12 que fuere absorbida, por resolución de la Junta
13 General de Accionistas, por traslado del domicilio
14 principal a país extranjero y por quiebra, se
15 observará lo dispuesto en el artículo 361 de la Ley
16 de Compañías. **ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y**
17 **DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad *Quito*
18 ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad
19 de Quito, provincia de Pichincha, pudiendo
20 establecer agencias, u oficinas en uno o varios
21 lugares dentro o fuera del país. **ARTICULO CUARTO**
22 **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es:
23 a) La construcción de toda clase de viviendas
24 familiares o unifamiliares, de edificios, centros

1 comerciales, espacios comerciales, residencias,
2 condominios; y de todo tipo de obra civil, como
3 puertos, aeropuertos, carreteras, pistas,
4 autopistas, puentes, presas, centrales
5 hidroeléctricas, edificaciones, todo tipo de obras
6 de infraestructura y todo tipo de remodelaciones de
7 obra civil. **b)** Construcción de edificios
8 inteligentes con aplicaciones de domótica a todo
9 tipo de construcción. **c)** La construcción y
10 canalización de redes telefónicas, de fibra óptica,
11 de datos, eléctrica y electrónica. **d)** El diseño
12 gráfico así como también el diseño y decoración de
13 interiores y exteriores, diseño y arte corporal,
14 que incluye la ilustración y la animación en 3D y
15 la fotografía y producción audiovisual. En este
16 contexto podrá fabricar, importar, exportar, rentar
17 y alquilar utensilios y materiales para eventos
18 arte corporal y audiovisual. **e)** Instalación,
19 ensamblaje y montaje de toda clase de productos y
20 materiales para la construcción como son
21 materiales semiacabados, acabados de mármol y
22 granito, porcelanatos, cerámicas, pizarras, pisos,
23 baldosas, mármoles, sanitarios, griferías, piezas
24 de baño y sanitarias, todo tipo de persianas,



1 aluminio, vidrio, ventanas y puertas de cualquier ~~material~~ ²⁷
2 material, artículos decorativos en los terminados
3 de la construcción; con todos sus partes y piezas
4 accesorias, elementos prefabricados y estructuras
5 metálicas. e) Importación, exportación, compra y
6 distribución de toda clase de productos, materiales
7 y equipos para la construcción en todas sus etapas;
8 como son materiales rústicos, elaborados o no,
9 semiacabados y terminados de mármol y granito,
10 porcelanatos, cerámicas, pizarras, pisos, baldosas,
11 mármoles, sanitarios, griferías, piezas de baño y
12 sanitarias, todo tipo de persianas, aluminio,
13 vidrio, ventanas, puertas, artículos decorativos en
14 los terminados de la construcción entre otros con
15 todas sus partes y piezas accesorias. f) Se podrá
16 dedicar a la comercialización de todo tipo de bien
17 inmueble, es decir a la actividad inmobiliaria. g)
18 Importación, asesoría técnica, exportación, de
19 productos tecnológicos, ecológicos y renovables
20 para el ramo de la construcción en general, como
21 por ejemplo luminarias, sensores de colectores,
22 solares, pisos radiantes, soluciones
23 arquitectónicas. h) Podrá asesorar a personas
24 naturales o jurídicas, públicas o privadas, en todo

1 lo que se refiere a la construcción en lo que es
2 diseño, construcción, levantamiento de obra gris y
3 terminación de la obra. En este sentido podrá
4 asesorar también en diseño de interiores y
5 exteriores de la construcción. **i)** Diseño,
6 construcción, planificación, supervisión y
7 fiscalización de cualquier clase de obras
8 arquitectónicas y urbanísticas; trabajo de
9 proyectos, realización y fiscalización de
10 decoraciones interiores y exteriores. **j)** La compra
11 venta, comisión, importación, exportación,
12 distribución, asistencia técnica, asesoría
13 tecnológica, reparación, instalación,
14 reinstalación, mantenimiento preventivo y
15 correctivo de maquinaria liviana y pesada para la
16 construcción. **k)** Asesoría y fiscalización de todo
17 tipo de obra civil, como son edificios, puertos,
18 aeropuertos, carreteras, pistas, autopistas,
19 puentes, presas, centrales hidroeléctricas,
20 edificaciones y otras obras de infraestructura. **l)**
21 Podrá dedicarse a la comercialización de las obras
22 construidas, compra-venta de terrenos y bienes
23 inmuebles. **m)** Incluye también la gestión de
24 infraestructura mediante contratos de concesión. **n)**



1 Instalación, compra, venta, ~~importación~~ **27**
2 exportación, distribución, mantenimiento preventivo
3 y correctivo, reparación, ensamblaje de todo tipo
4 de material y equipo de última tecnología para la
5 construcción, incluyendo todas sus partes y piezas.
6 Para cumplir con su finalidad podrá importar,
7 exportar, comercializar con empresas públicas o
8 privadas, actuar como mandante o mandataria de
9 personas naturales o jurídicas, nacionales o
10 extranjeras en líneas iguales o afines a su
11 actividad, podrá adquirir representaciones y
12 franquicias, y podrá celebrar toda clase de actos y
13 contratos permitidos por la ley y que guarden
14 relación con su objetivo social. **ARTICULO QUINTO.-**
15 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
16 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES (\$ 800,00) de
17 los Estados Unidos de América, dividido en
18 ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas
19 de un dólar cada una y numeradas del 001 al 800
20 inclusive. **ARTICULO SEXTO.- ACCIONES.-** Los títulos
21 o certificados de acciones se expedirán de
22 conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías
23 y podrá representar una o más acciones. En lo que
24 concierne a la propiedad de las acciones,

27

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

L 800
1/1

1 traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas o
2 deterioros se estará a lo dispuesto en la Ley.

3 **ARTICULO SÉPTIMO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Los
4 accionistas tendrán derecho preferente para
5 suscribir los aumentos de capital que se acordare
6 en forma legal, en las proporciones y dentro del
7 plazo señalado en la Ley de Compañías, transcurrido
8 este plazo, las nuevas acciones podrán ser
9 ofrecidas inclusive a terceros, de acuerdo a las
10 regulaciones que para este efecto se estipulare.

11 **ARTICULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La
12 compañía estará gobernada por la junta general de
13 accionistas y administrada por el Presidente y
14 Gerente General. **ARTICULO NOVENO.- JUNTA GENERAL.-**

15 La Junta General de Accionistas legalmente
16 convocada y reunida es la autoridad máxima de la
17 compañía, con amplios poderes para resolver todos
18 los asuntos relativos a los negocios sociales y
19 para tomar las decisiones que juzgare convenientes
20 en defensa de la misma. **ARTICULO DÉCIMO.-** Las

21 Juntas Generales de Accionistas serán: Ordinarias y
22 Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez
23 al año, dentro de los tres meses posteriores a la
24 finalización del ejercicio económico, para



1 considerar los asuntos puntualizados ~~los~~ ²⁷
2 numerales dos, tres y cuatro del Art. 231 de la Ley
3 de Compañías constantes en el orden del día de
4 acuerdo a la convocatoria; el ejercicio económico
5 de la compañía comprende del primero de enero al
6 treinta y uno de diciembre de cada año. Las Juntas
7 Extraordinarias se reunirán cuando fueren
8 convocadas, para tratar los asuntos puntualizados
9 en la convocatoria. Tanto las Juntas Ordinarias
10 como las Extraordinarias, se reunirán en el
11 domicilio principal de la compañía, salvo lo
12 dispuesto en el Art. Doscientos treinta y ocho
13 (238) de la Ley de compañías para Juntas
14 Universales. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**
15 **CONVOCATORIA.-** La Junta General, sea ordinaria como
16 extraordinaria, será convocada, en uno de los
17 periódicos de mayor circulación en el domicilio
18 principal de la compañía, con ocho días de
19 anticipación por lo menos al fijado para su
20 reunión, y por los demás medios previstos en los
21 estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el
22 Art. Doscientos trece de la Ley de Compañías.
23 Además podrá convocar a Junta General por simple
24 pedido del o de los Accionistas que representen por

1 / lo menos el veinte y cinco por ciento del capital
2 / social, para tratar los asuntos que se indicare en
3 la petición. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Si la Junta,
4 no pudiere reunirse en primera convocatoria por
5 falta de quórum, se procederá a una segunda
6 convocatoria la que no podrá demorarse más de
7 treinta días de la fecha fijada para la primera
8 reunión. La Junta General no podrá considerarse
9 constituida para deliberar en primera convocatoria,
10 si no está representada por los concurrentes
11 a ella, por lo menos la mitad del capital social
12 pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda
13 convocatoria, con el número de Accionistas
14 presentes, se expresará así en la convocatoria que
15 se haga y no podrá modificarse el objeto de la
16 primera convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**
17 Para que la Junta General Ordinaria y
18 Extraordinaria puedan acordar válidamente el
19 aumento o disminución del capital, la
20 transformación, la fusión, la disolución anticipada
21 de la compañía, la reactivación de la compañía en
22 proceso de liquidación, la convalidación y, en
23 general, cualquier modificación de los estatutos,
24 habrá de concurrir a ella la mitad del capital



1 social pagado. En segunda convocatoria bastará la
2 representación de la tercera parte del capital
3 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no
4 hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar
5 una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
6 más de 60 días contados a partir de la fecha fijada
7 para la primera reunión, ni modificar el objeto de
8 ésta. La junta general así convocada se constituirá
9 con el número de Accionistas presentes, para
10 resolver uno o más de los puntos mencionados en el
11 inciso primero, debiendo expresarse estos
12 particulares en la convocatoria que se haga.

13 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- JUNTAS UNIVERSALES.-** No
14 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores
15 la Junta General se entenderá convocada y quedará
16 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar
17 del territorio nacional para tratar cualquier
18 asunto, siempre que esté presente todo el capital
19 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir
20 el acta bajo sanción de nulidad, aprueben la
21 celebración de la Junta. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-**
22 **CONCURRENCIA Y RESOLUCIÓN.-** Los Accionistas podrán
23 concurrir a las reuniones de la Junta General, ya
24 sea personalmente o por medio de un representante.

1 La representación se conferirá mediante carta poder
2 dirigida al Presidente de la compañía o por medio
3 de poder general o especial otorgado ante Notario
4 Público. Los Accionistas tendrán derecho a que se
5 computen sus votos en proporción al valor pagado de
6 sus respectivas acciones, las decisiones de las
7 juntas generales serán tomadas por mayoría de votos
8 del capital pagado concurrente a la reunión, los
9 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
10 mayoría numérica. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DIRECCIÓN**
11 **Y ACTAS.-** Las juntas Generales serán dirigidas por
12 el Presidente de la compañía o por quién lo
13 estuviere reemplazando o así se acordare, por un
14 accionista elegido para el efecto por la misma
15 Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de
16 la Junta General llevarán las firmas del Presidente
17 y Secretario de la Junta, función ésta que será
18 desempeñada por el Gerente General de la compañía.
19 De cada Junta se formará u expediente en
20 concordancia con lo dispuesto en la Ley, en el
21 reglamento de juntas generales. Las actas de las
22 Juntas Generales se llevarán en hojas móviles
23 escritas a máquina o computadora en el anverso y
24 reverso que deberán ser foliadas con numeración



1 continua y sucesivas y rubricadas una por una por
2 el Secretario. **ARTICULO DÉCIMO** ~~SEPTIMO~~

3 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.-** Son atribuciones y
4 deberes de la Junta General de Accionistas: a)
5 Designar Presidente, Gerente General y Comisarios,
6 b) Removerlos por mayoría de votos; c) Resolver
7 acerca de la distribución de los beneficios
8 sociales; d) Conocer anualmente las cuentas, el
9 balance de situación, el estado de pérdidas y
10 ganancias y los informes que presente el Gerente
11 General y el Comisario, acerca de los negocios
12 sociales; e) Resolver acerca de las amortizaciones
13 de las acciones; f) Resolver aumentos de capital,
14 fusión, transformación, disolución anticipada y más
15 asuntos puntualizados en el Art. Treinta y tres de
16 la Ley de Compañías, y g) En general todas las
17 demás atribuciones que le concede la Ley vigente.

18 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.-** El
19 Presidente durará CINCO AÑOS en el ejercicio de su
20 cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido,
21 podrá o no ser accionista de la compañía y sus
22 funciones se prorrogarán hasta ser legalmente
23 reemplazado. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO- ATRIBUCIONES Y**
24 **DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes

1 del Presidente: a) Presidir las sesiones de la
2 junta general de accionistas; b) Suscribir
3 conjuntamente con el Gerente General los
4 certificados provisionales por el aporte de los
5 Accionistas y los títulos de acción emitidos; c)
6 Firmar conjuntamente con el Secretario de la Junta,
7 las actas de juntas generales; d) Intervenir con el
8 Gerente General en la compra venta de bienes
9 inmuebles y en el establecimiento de gravámenes
10 sobre los mismos; e) Reemplazar al Gerente General
11 en caso de ausencia, falta o impedimento de éste
12 con todas sus atribuciones, incluyendo la
13 representación legal y en general las demás
14 atribuciones que le concede la Ley y estos
15 estatutos. En caso de ausencia, falta o impedimento
16 del Presidente, le reemplazará la persona que
17 señalare la Junta General. **ARTICULO VIGÉSIMO.- DEL**
18 **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General durará CINCO
19 AÑOS en el ejercicio de su cargo y podrá ser
20 reelegido indefinidamente, podrá o no ser
21 accionista de la compañía y sus funciones se
22 prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.
23 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**
24 **DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y deberes



1 del Gerente General: a) Actuar como ~~Secretario~~ ²⁷
2 la Junta General; b) Convocar a juntas generales y
3 cuando actuare de Secretario de la junta general
4 rubricar todas las hojas c) Suscribir conjuntamente
5 con el Presidente, los certificados provisionales
6 por el aporte de los accionistas y los títulos de
7 acción emitidos; d) Representar en forma legal a la
8 compañía tanto judicial como extrajudicialmente; e)
9 Intervenir conjuntamente con el Presidente en la
10 compra venta de bienes inmuebles y en el
11 establecimiento de gravámenes sobre los mismos; f)
12 Intervenir en negociaciones y por cualquier cuantía
13 en beneficio de la empresa; g) Organizar y dirigir
14 las dependencias y oficinas de la compañía; h)
15 Cuidar y hacer que se lleven los libros de actas;
16 i) Presentar por lo menos una vez al año a la Junta
17 General ordinaria de accionistas, un informe acerca
18 de la situación de la compañía, acompañada del
19 balance general y del estado de pérdidas y
20 ganancias y más anexos; j) Obligar a la compañía
21 sin más limitaciones que las establecidas en la Ley
22 y en estos estatutos y las resoluciones que tomare
23 la junta general de accionistas; en caso de
24 ausencia falta o impedimento del Gerente General le

RL

1 reemplazará el Presidente. **ARTICULO VIGÉSIMO**

2 **SEGUNDO.-REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación
3 legal de la compañía tanto judicial como
4 extrajudicialmente la tendrá el Gerente General y
5 se extenderá a todos los asuntos relativos con su
6 giro en operaciones comerciales y civiles. **ARTICULO**

7 **VIGÉSIMO TERCERO.- COMISARIOS.-** La Junta General
8 nombrará un Comisario Principal y un Suplente,
9 durarán un año en el ejercicio de sus funciones con
10 las facultades y responsabilidades que otorga la
11 Ley y aquellas que las fijare la Junta General,
12 quedando autorizados para examinar los libros,
13 comprobantes, correspondencia y más documentos de
14 la sociedad, que consideren necesarios, podrán o no
15 ser accionistas de la compañía y podrán ser
16 indefinidamente reelegidos. **ARTICULO VIGÉSIMO**

17 **CUARTO.-** El Comisario Principal y en su falta el
18 Suplente presentará al final del ejercicio
19 económico del año, un informe detallado a la Junta
20 General, quedando autorizados para examinar los
21 libros, comprobantes, correspondencia y más
22 documentos de la sociedad, que consideren
23 necesarios, podrán o no ser Accionistas de la
24 compañía y podrán ser indefinidamente reelegidos.



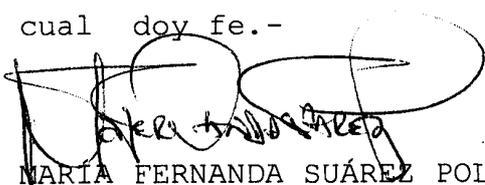
1 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- FONDO DE RESERVA** - De
 2 las utilidades líquidas de la sociedad, se
 3 asignarán un diez por ciento para formar el fondo
 4 de reserva hasta que éste alcance el 50% del
 5 capital social. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-**
 6 **UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada
 7 ejercicio económico, se distribuirán de acuerdo con
 8 la Ley. **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN Y**
 9 **LIQUIDACIÓN.-** En caso de liquidación y disolución
 10 de la compañía, no habiendo oposición entre los
 11 Accionistas, asumirá las funciones de Liquidador el
 12 Gerente General; de haber oposición a ello, la
 13 Junta General nombrará uno o más liquidadores y
 14 señalará sus atribuciones y deberes. **CUARTA.-**
 15 **SUSCIPCION Y PAGO DE CAPITAL.-** El capital queda
 16 suscrito y pagado en su totalidad, de acuerdo al
 17 siguiente detalle:

Maria Fernanda Suárez Polanco	560,00	560,00	560
Francesca Gina Suárez Polanco	240,00	240,00	240
TOTAL	800,00	800,00	800

18

17

1 El aporte en numerario que realizan los señores
2 socios se deposita en el Banco Produbanco en la
3 cuenta Integración de Capital. Se delega a la
4 señorita María Fernanda Suárez Polanco, para que
5 realice los trámites necesarios hasta la completa
6 legalización de la presente escritura y para que
7 convoque a Junta General en la que se nombrará a
8 los administradores de la empresa. Usted señor
9 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
10 estilo hasta la completa legalización de esta
11 escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se
12 encuentra firmada por el Doctor Marcelo Muriel
13 Córdova, con matrícula profesional número tres mil
14 setecientos noventa y tres del Colegio de Abogados
15 de Pichincha. Para la celebración de la presente
16 escritura se observaron todos los preceptos legales
17 del caso; y, leída que fue a la compareciente
18 íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica en
19 ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo
20 cual doy fe.-

21 

22 MARÍA FERNANDA SUÁREZ POLANCO

23 C.C. 170932794-2





Ab. Carmen Cárdenas Coronado

0000010

[Handwritten signature]

1 FRANCESCA GINA SUÁREZ POLANCO

2 C.C. 171299234-4

3

4

5

AB. CARMEN CARDENAS CORONADO

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature] 27
Ab. Carmen Cárdenas Coronado

[Handwritten signature] 27
Ab. Carmen Cárdenas Coronado

Número Operación **CIC101000006767**

Hemos recibido de

Nombre
SUAREZ POLANCO MARIA FERNANDA
SUAREZ POLANCO FRANCESCA GINA

Aporte
560.00
240.00

800.00

Total

La suma de :

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) nom
SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

SPAZONOV CONSTRUCTORA S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado origina protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,



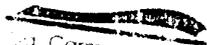
**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**

QUITO

miércoles, enero 8, 2014

FECHA




Carmen Cárdenas Coronado 27

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7583506
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1707770036 AVILA AYALA FAUSTO DARIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/12/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SPAZONOV CONSTRUCTORA S.A. L

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7583506

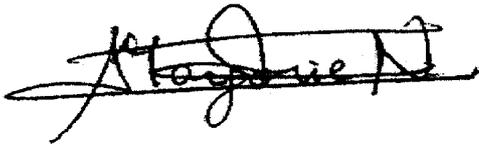
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/01/2014 10:39:17

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES. L



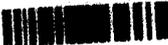
MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: GCU1WP a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171299234-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ POLANCO FRANCISCA GINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHALUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-11-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**


0000012

27
 Abg. Carmen Cordero Coronado

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **V3344V2244**

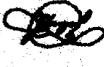
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ MORENO FERNANDO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POLANCO ORLANDO GINA JANET

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-18

DIRECTOR GENERAL **FINCA DEL CEDULADO**






[Handwritten Signature]

1712992344

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 17 de Febrero del 2013

171299234-4 371 - 0002

SUAREZ POLANCO FRANCISCA GINA

EE.UU CANADA ESTADOS UNIDOS D
C. E. EN WASHINGTON WASHINGTON

ERROR EN NOMBRES USD #

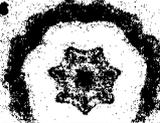
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00591

3681965 27/12/2013 19:03:54

3681965 MSP. IQR. 06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDELA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **170032794-2**
 FECHA DE EMISIÓN: **2008-11-08**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Soltera**


170032794-2

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE **E13351922**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SUAREZ FERNANDO AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE POLANCO FERNANDO GINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-31
FECHA DE EXPIRACION
2021-05-31



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Febrero del 2013
 170032794-2 115 0012
SUAREZ POLANCO MARIA FERNANDA
PICHINCHA QUITO
NAFON
EMISION USE 9
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00461
3531921 16/09/2013 15:00:57
 IMP. IGM. 00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD CONA

0000013

SUAREZ POLANCO
MARIA FERNANDA



C.I. No.: 1709327942

CARNÉ No.: 1709327942

DISCAPACIDAD: VISUAL

PORCENTAJE: 63%

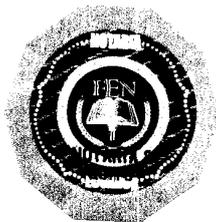
FIRMA O HUELLA DIGITAL

2
Dra. Carmen Cardenas C...

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
CALLE TACUR Y MANTUELA SAENZ CASA NO. 9
25/11/2013
PROVINCIA DE CARNETIZACION: PICHINCHA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE SALUD N°17 D09
Dr. Marcelo Narajo
MÉDICO GENERAL
Reg. MSP: Libro 10 Folio 22
08
422601
FIRMA AUTORIZADA

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS
DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO
FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY
ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SPAZONOVO
CONSTRUCTORA S.A., debidamente firmada y sellada en Quito a
dieciséis de enero del dos mil catorce.



AB. CARMEN CARDENAS CORONADO

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Abg. Carmen Cardenas Coronado

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

0000014

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de CONSTITUCION, de la **COMPAÑÍA SPAZONOVO CONSTRUCTORA S.A.**, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, celebrada ante mí, Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, se APRUEBA LA CONSTITUCION, mediante resolución No- SC.IJ.DJC.Q.14. 000305, de fecha veinte y cuatro de enero de dos mil catorce, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a veinte y ocho de enero de dos mil catorce.

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000015

OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14- 8901

Quito, 27 de Marzo del 2013

Señores
BANCO DE LA PRODUCCIÓN
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SPAZONOV CONSTRUCTORA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO